Universidad Autónoma de Madrid

RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO — UAM2026-PAD169

Comunicadas causas de abstención por la Secretaria titular y la Secretaria suplente de la comisión de la plaza UAM2026-PAD169, procede suspender el procedimiento hasta la recomposición formal de su Secretaría, a fin de garantizar la imparcialidad y la válida constitución del órgano.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La UAM convocó la plaza UAM2026-PAD169, cuyo procedimiento selectivo corresponde a la comisión designada conforme a las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. Dña. Laura Jaime de Pablo, Secretaria titular, declaró respecto de Dña. María de las Nieves Siles Sánchez coautoría en los últimos seis años, participación conjunta en el proyecto PDI2019-110183RB-C22/AEI/10.13039/501100011033 y dirección de tesis doctoral, por lo que debe abstenerse.

TERCERO. Dña. Diana Martín García, Secretaria suplente, declaró coautoría en los últimos seis años con Dña. María de las Nieves Siles, Dña. Lesbia Cristina Julio y Dña. Hylenne Bojorges, así como participación en un equipo o proyecto con esta última, por lo que también debe abstenerse.
CUARTO. Al quedar afectadas la Secretaría titular y la suplente, la comisión no puede constituirse ni actuar regularmente hasta su recomposición formal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La comisión debe actuar válidamente constituida y con plena observancia de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.
SEGUNDO. Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, obligan a apartar del procedimiento a quienes incurran en causa de abstención. Por ello, la Secretaria titular y la suplente no pueden intervenir en actuaciones posteriores.

TERCERO. Conforme a los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, la Secretaría es necesaria para la válida constitución y actuación de la comisión. Su ausencia exige suspender el procedimiento hasta la designación formal de quien deba ejercerla, medida necesaria y proporcionada para evitar actuaciones inválidas.

RESUELVO

PRIMERO. Suspender, desde la fecha de esta resolución, el procedimiento selectivo de la plaza UAM2026-PAD169.

SEGUNDO. Mantener la suspensión hasta la designación formal de la persona o personas que deban ejercer la Secretaría de la comisión.

TERCERO. Notificar esta resolución a las personas interesadas y a los órganos competentes para recomponer la comisión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, podrá interponerse demanda ante la sección de lo social del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica
LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Por delegación de la Rectora
Resolución de 2 de julio de 2025 (BOCM de 10 de julio de 2025)
María Soledad Torrecuadrada García-Lozano